



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° _____

- 3 5



BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 2689/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE HUMANIDADES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 017/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.



Ministerio de Educación



- 3 5

RESOLUCION Nº _____

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1017 del 9 de diciembre de 2013 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 343 del 30 de septiembre de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N°



Ministerio de Educación



1017 del 9 de diciembre de 2013 al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE HUMANIDADES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 343 del 30 de septiembre de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE BELGRANO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1017 del 9 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

- 35

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

- 35



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE HUMANIDADES

1. Prescribir y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de técnicas específicas psicológicas tendientes a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, a la prevención de sus alteraciones y la provisión de los cuidados paliativos.
2. Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo social-comunitario.
3. Prescribir y realizar acciones de evaluación psicológica, psicodiagnóstico, pronóstico y seguimiento en los abordajes: individual, de pareja y familia.
4. Prescribir y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.
5. Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas.
6. Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración, evaluación y estrategias de intervención psicológicas.
7. Diagnosticar, realizar peritajes, asesorar y asistir psicológicamente, en el campo jurídico-forense, a personas en conflicto con la ley y víctimas de delitos, a sus respectivos familiares, e intervenir en los aspectos psicológicos de las problemáticas de minoridad.
8. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos estrictamente psicológicos en el área educacional.
9. Prescribir y realizar orientación vocacional y ocupacional, en aquellos aspectos estrictamente psicológicos.
10. Elaborar perfiles psicológicos a partir del análisis de puestos y tareas e intervenir en procesos de formación, capacitación y desarrollo del personal, en el marco de los ciclos



- 3 5



de selección, inserción, reasignación, reinserción y desvinculación laboral. Asesorar en el ámbito de higiene, seguridad y psicopatología del trabajo.

11. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social-comunitaria para la promoción y la prevención de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades y la intervención en situaciones críticas de emergencias y catástrofes.

12. Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de áreas emergentes de la Psicología.

13. Dirigir, participar y auditar servicios e instituciones públicas y privadas, en los que se realicen prestaciones de salud y de salud mental.

14. Asesorar en la elaboración de legislación que involucren conocimientos y prácticas de las distintas áreas de la Psicología.

15. Realizar estudios e investigaciones en los diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:

- a. Los procesos psicológicos y psicopatológicos a lo largo del ciclo vital.
- b. Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de los grupos, instituciones, organizaciones y la comunidad.
- c. La construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.

16. Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título.

Dr.
A
92
Cll



Ministerio de Educación

15 - 35



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE HUMANIDADES TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	PSICOLOGÍA GENERAL I	Cuatrimstral	0	78	-	Presencial	
2	PSICOLOGÍA GENERAL II	Cuatrimstral	0	78	1	Presencial	
3	BASES BIOLÓGICAS Y NEUROLÓGICAS DEL COMPORTAMIENTO I	Cuatrimstral	0	53	-	Presencial	
4	BASES BIOLÓGICAS Y NEUROLÓGICAS DEL COMPORTAMIENTO II	Cuatrimstral	0	74	3	Presencial	
5	MODELOS Y TEORÍAS PSICOLÓGICAS I	Cuatrimstral	0	72	-	Presencial	
6	MODELOS Y TEORÍAS PSICOLÓGICAS II	Cuatrimstral	0	72	5	Presencial	
7	FILOSOFÍA	Cuatrimstral	0	72	-	Presencial	
8	ESTADÍSTICA	Cuatrimstral	0	36	-	Presencial	
9	PRÁCTICA PROFESIONAL I	Cuatrimstral	0	68	-	Presencial	
10	SOCIOLOGÍA	Cuatrimstral	0	72	-	Presencial	
11	ANTROPOLOGÍA	Cuatrimstral	0	72	-	Presencial	
12	PRUEBA DE NIVEL DE INGLÉS	—	0	-	-	Presencial	
13	PRUEBA DE NIVEL DE INFORMÁTICA	—	0	-	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

14	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I	Cuatrimstral	0	75	2	Presencial	
15	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II	Cuatrimstral	0	54	14	Presencial	
16	PSICOLOGÍA SOCIAL	Cuatrimstral	0	86	2	Presencial	
17	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I	Cuatrimstral	0	97	2	Presencial	
18	TEORÍA PSICOANALÍTICA I	Cuatrimstral	0	72	2-5	Presencial	
19	TEORÍA PSICOANALÍTICA II	Cuatrimstral	0	72	18	Presencial	
20	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimstral	0	92	8	Presencial	
21	SALUD PÚBLICA Y SALUD MENTAL	Cuatrimstral	0	36	-	Presencial	

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

- 35



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
22	PROCESOS PSICOLÓGICOS COGNITIVOS	Cuatrimstral	0	72	2-4	Presencial	
23	PRÁCTICA PROFESIONAL II	Cuatrimstral	0	54	9	Presencial	
24	PROBLEMAS SOCIOCULTURALES	Cuatrimstral	0	72	10-11	Presencial	
25	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	Cuatrimstral	0	24	-	Presencial	
26	PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y CONGRESOS	---	0	23	-	Presencial	

TERCER AÑO

27	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	Cuatrimstral	0	77	15-22	Presencial	
28	NEUROPSICOLOGÍA	Cuatrimstral	0	79	22-4	Presencial	
29	PSICOPATOLOGÍA I	Cuatrimstral	0	77	15-19	Presencial	
30	PSICOPATOLOGÍA II	Cuatrimstral	0	77	29	Presencial	
31	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	Cuatrimstral	0	77	16	Presencial	
32	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA II	Cuatrimstral	0	97	17	Presencial	
33	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	Cuatrimstral	0	78	16	Presencial	
34	PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA	Cuatrimstral	0	82	16	Presencial	
35	PSICOLOGÍA JURÍDICA	Cuatrimstral	0	51	16	Presencial	
36	HABILITACIÓN PROFESIONAL I	Cuatrimstral	0	57	23	Presencial	
37	SOCIOLOGÍA APLICADA	Cuatrimstral	0	24	-	Presencial	
38	PRODUCCIONES CULTURALES Y SUBJETIVIDAD	Cuatrimstral	0	24	-	Presencial	
39	PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y CONGRESOS	---	0	45	-	Presencial	

CUARTO AÑO

40	MÉTODOS Y TÉCNICAS PSICOTERAPÉUTICAS I	Cuatrimstral	0	76	30	Presencial	
41	MÉTODOS Y TÉCNICAS PSICOTERAPÉUTICAS II	Cuatrimstral	0	76	40	Presencial	
42	PSICOLOGÍA CLÍNICA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	Cuatrimstral	0	78	30	Presencial	
43	PSICOLOGÍA CLÍNICA DE ADULTOS	Cuatrimstral	0	78	30-32	Presencial	
44	ORIENTACIÓN VOCACIONAL	Cuatrimstral	0	54	27	Presencial	
45	HABILITACIÓN	Cuatrimstral	0	48	36	Presencial	

20



Ministerio de Educación

- 35



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
	PROFESIONAL II						
46	PSICOTERAPIA FAMILIAR DE PAREJA Y GRUPOS	Cuatrimstral	0	78	30	Presencial	
47	POLÍTICAS SOCIALES Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN	Cuatrimstral	0	72	34	Presencial	
48	PSICOFARMACOLOGÍA	Cuatrimstral	0	24	30	Presencial	
49	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA (TFC)	Cuatrimstral	0	93	-	Presencial	
50	PSICOLOGÍA DEL DEPORTE	Cuatrimstral	0	36	-	Presencial	
51	SEXUALIDAD Y SALUD	Cuatrimstral	0	36	-	Presencial	
52	CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CREACIÓN LITERARIA	Cuatrimstral	0	24	-	Presencial	
53	TRABAJO SOCIAL PROFESIONAL (PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA)	---	0	400	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS							
54	PRUEBA DE LECTOCOMPRESIÓN DE INGLÉS	---	0	-	-	---	
55	DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA	---	0	-	-	---	

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3594 HORAS

[Firma manuscrita]